



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



ANUNCIO

ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS
SERVICIO DE TRIBUTOS
Sección de Gestión Tributaria

JCA /MCR

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2020, acordó aprobar provisionalmente el expediente sobre la modificación de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DERECHOS DE EXAMEN, LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL Y LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**, acuerdo elevado automáticamente a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública. Las modificaciones aprobadas consisten en incorporar las disposiciones que indican a continuación:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DERECHOS DE EXAMEN

"Disposición adicional primera:

Suspender, mientras dure el efecto del estado de alarma declarado mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 marzo, la aplicación de la Tasa de expedición de documentos administrativos por la expedición de certificados de censo de población, tarifas recogidas en los apartados 1 y 2 del epígrafe primero y apartado 2 del epígrafe segundo, recogidas en el artículo 6 de esta Ordenanza fiscal.

Disposición Transitoria Única:

La suspensión recogida en la Disposición adicional primera, mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

Disposición adicional primera:

Suspender, mientras se prolongue el efecto del estado de alarma declarado mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el devengo de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, instalaciones de quioscos y autobares y demás actividades comerciales, suspendidas, que conllevan la ocupación del dominio público local y dispongan de la correspondiente licencia.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2020015872

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 30/09/2020 17:36:06
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 846B7E0F96FB1A0287C8F2C66EE5D4F7C2109BB5 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:
MARRERO CABRERA ALEJANDRO

30-09-2020 15:36

CONCEJAL

Disposición transitoria única:

La suspensión recogida en la Disposición adicional primera mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Disposición adicional primera:

Las cuotas de los locales y establecimientos de actividad, cuya apertura al público fue suspendida, en aplicación del artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se reducirán en un 50%.

Disposición transitoria única:

La suspensión recogida en la disposición adicional primera mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020

La presente modificación de la Ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el respectivo acuerdo de aprobación definitiva sólo cabe recurso contencioso-administrativo que podrá interponerse directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo que disponen los artículos 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 113 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En San Cristóbal de La laguna, en el día de la firma.

**EL CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE
DE HACIENDA, ASUNTOS ECONÓMICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA**

(Decreto 4182/2019, de 20 de junio y Decreto número 2974/2020, de 7 de mayo)

Alejandro Marrero Cabrera

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2020015872

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :30/09/2020 17:36:06
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 846B7E0F96FB1A0287C8F2C66EE5D4F7C2109BB5 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:
MARRERO CABRERA ALEJANDRO

30-09-2020

CONCEJAL